



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE DESEAN REALIZAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE Estrasburgo Y EN LA UNIVERSIDAD DE Flensburg, EN EL MARCO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ESTUDIOS TRANSCULTURALES EUROPEOS: LENGUAS, CULTURAS E INTERACCIONES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en la propuesta de Reglamento para el periodo 2021- 2027 y en Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio del citado procedimiento extraordinario.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente procedimiento extraordinario tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las 19 plazas de intercambio en la Universidad de Estrasburgo y de las 2 plazas en la Universidad de Flensburg, de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre la citada institución y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131.



ARTÍCULO 2.- REQUISITO PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados/as en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2023/2024, en estudios conducentes al título de Grado en Estudios Transculturales Europeos: Lenguas, Culturas e Interacciones.

ARTÍCULO 3.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud online <https://relacionesi.uma.es/> en el plazo de 6 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

ARTÍCULO 4. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a . Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal 1	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal 2	D ^a . Lilian Barranco Luque, Responsable de movilidad Erasmus+ KA131
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS DE PRELACIÓN A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

El orden de prelación se establecerá mediante la ordenación de la nota media del expediente de mayor a menor, en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/as candidatos/as a fecha 8 de mayo de 2024,



En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.

1.- En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará públicos, mediante su inserción en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por orden de prelación en cada Centro y titulación, en su caso, con indicación del idioma o idiomas acreditados.
- b) Relación provisional de solicitantes que no cumplen los requisitos.

2.- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga o a través de su sede electrónica.

Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos y la adjudicación de las plazas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 5.

3.- De la resolución de adjudicación definitiva se dará traslado a los/as Coordinadores/as de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

ARTÍCULO 7.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. -

1.- La resolución contemplada en el apartado 2 del artículo 6, se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

2.- Todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as serán convocados/as a una reunión informativa sobre el procedimiento a seguir.

3.- La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso- administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la página web (fecha de publicación), o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



ARTICULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS/AS.

1.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/ha seleccionado/a y el/la respectivo/a Tutor/a Académico/a y/o Coordinador/a de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.
- b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes y/o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea, del Ministerio competente, de la Junta de Andalucía y otras instituciones públicas o privadas.

2.- Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados/as a:

- a) Remitir a la universidad de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2024/2025, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2023/2024.
- c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el/la estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36, salvo que el número de créditos que queden para finalizar los estudios sea inferior, en cuyo caso solo podrá optar a una movilidad cuatrimestral
- d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente). Asimismo, en los casos en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.
- e) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. **Deberá ser titular de esta.** No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.



- f) Firmar y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el **convenio de subvención antes de su incorporación** a la universidad de destino.
- g) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.
- h) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

3.- Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original **"certificado de estancia"** debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual de Tramitación correspondiente. Los/as estudiantes que hayan realizado una movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberán contestar también el "informe del participante Erasmus+" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación.

4.- Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

ARTICULO 9.- INCOMPATIBILIDADES. -

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que no haya sido previamente autorizada por la Universidad de Málaga.

Las movilidades Erasmus+ estudios y/o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios.

ARTÍCULO 10.- REVOCACIÓN. -

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ARTÍCULO 11.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Málaga, 2 de mayo de 2024

EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Internacionalización

Zaida Díaz Cabiale